

DECRETO N° 1009
NEUQUÉN, 03 DIC 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 8597-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Capacitación y Empleo en el marco establecido por el Decreto N° 0646/2021, remitió al Intendente Municipal propuesta de contratación del show musical del artista, conocido como Luciano Pereyra, en el marco de la organización de la 9° Edición de la Fiesta de la Confluencia, a realizarse desde el día 09 al 13 de febrero de 2022, para su conocimiento y consideración;

Que la Fiesta de la Confluencia constituye una celebración popular que atraviesa la identidad cultural y tiene como principal objetivo la integración familiar;

Que en dicho evento confluyen los valores, los sabores, la memoria y la historia local, contribuyendo de manera directa, no solo a la cultura popular, sino también al turismo y a la economía local;

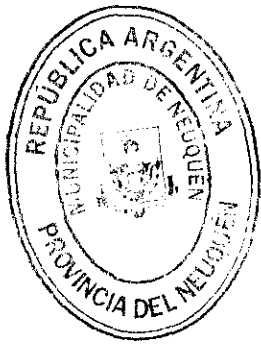
Que en dicha Fiesta se desarrollan ferias, paseos de emprendedores y artesanos, actividades infantiles, carpa cervecera, expo municipal, parque de diversiones, actividades recreativas, shows musicales, propuestas artísticas y digitales y espectáculos culturales diversos;

Que en ese marco, se requiere la contratación de artistas que animen dicha fiesta;

Que el artista cuya contratación se requiere posee vasta trayectoria, contando con la edición de más de 13 álbumes, considerado actualmente como un cantante con fama internacional y uno de los artistas populares contemporáneos con más de 20 años de exitosa trayectoria, acumulando millones de reproducciones en plataformas digitales, con record de asistencia de público en sus conciertos, año tras año;

Que Luciano Pereyra ha realizado importantes trabajos en su prolifera carrera musical, entre ellos su noveno disco de la mano de Universal Music en 2014 denominado "#Tu Mano", con certificado Doble Platino en Argentina;

Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1009-21

Que asimismo, ha musicalizado productos televisivos nacionales, como la novela "Esperanza Mía" y "Los Ricos No Piden Permiso", como también internacionales;

Que su álbum "Con Alma de Pueblo", fue nominado en el año 2012 en el Grammy Latino en la Categoría Mejor Álbum de Folclore, habiendo también sido nominado en el año 2016 a los premios Grammy Latinos 2016 en la Categoría "Mejor Álbum Vocal Pop Contemporáneo", por "#TuManoEnVivo";

Que en esta oportunidad la propuesta artística se vincula con la celebración popular y tradicional en nuestra ciudad, denominada "Fiesta de La Confluencia", celebración colectiva que se viene desarrollando desde hace más de ocho años;


Que tomó debida intervención la Dirección de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 039/21, manifestando no encontrar objeciones que formular en relación a lo tramitado y sugiriendo que se lleve a cabo dicha contratación, en el marco de las excepciones previstas en el artículo 3º), inciso 2), punto h), de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 72º), inciso e), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;

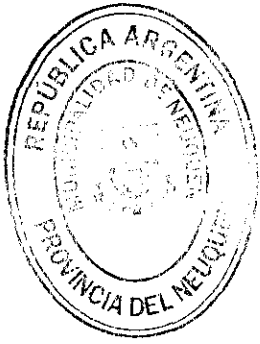
Que de conformidad con lo antes mencionado, se encuentra acreditada la especial profesionalización del artista Luciano Pereyra para la realización de un show con las características que requiere un evento de gran concurrencia, como lo es la Fiesta de la Confluencia, teniendo en consideración su labor artística y su gran popularidad;

Que en ese marco, la Secretaría de Capacitación y Empleo y el Coordinador Cultural y Deportivo, remitieron el tenor del Contrato de Actuación a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la firma LUJAN PRODUCTIONS S.R.L., en calidad de representante del artista Luciano Pereyra, a través del cual se contrata a dicha firma a fin de que el artista referido realice una presentación artística de sus interpretaciones musicales el día 13 de febrero de 2022, en el predio donde se desarrollará la Fiesta de la Confluencia, denominado Paseo de la Costa, entre calles Linares y Río Negro de la ciudad de Neuquén;

Que intervino la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, mediante Pase N° 1961/21, comunicando que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022 se cuenta con crédito presupuestario para llevar a cabo la contratación requerida, en la Actividad: "Fiesta de la Confluencia", Imputación: 8-E-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios", y que se procedió a registrar el Preventivo N° 8147 – AA 121143, contemplando en el mismo el cachet acordado, más IVA y retenciones impositivas, tasas y comisiones;

Que a su vez, informó que se registró el Preventivo 8146 – AA 121140, para gastos en concepto de viáticos;


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1009-21

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 948/21, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación a lo tramitado;

Que en consecuencia es pertinente el dictado de la presente norma legal en los términos del artículo 3º), inciso 2), punto h), de la Ordenanza N° 7838 y del artículo 72º), inciso e), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE y APRUÉBASE la contratación de la firma ----- **LUJAN PRODUCTIONS S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71658426-3, en calidad de representante del artista Luciano Pereyra, por el cual se establecen las cláusulas y condiciones de la actuación de dicho artista el día 13 de febrero de 2022, en el predio donde se desarrollará la 9º Edición de la Fiesta de la Confluencia, denominado Paseo de la Costa, entre calles Linares y Río Negro de la ciudad de Neuquén, por el importe total de **PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000.-)**, más I.V.A. y viáticos, en los términos del artículo 3º), inciso 2), apartado h), de la Ordenanza N° 7838, y del artículo 72º), inciso e), del Anexo I del Decreto N° 0425/14, exceptuando a dicha contratación de las garantías previstas en los artículos 23º) y 24º) de dicho Decreto; de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Actuación obrante a fs. ----- 27/43 del Expediente OE N° 8597-M-2021, a suscribirse entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y el señor PABLO NICOLÁS GARIBOTTI, D.N.I. N° 29.952.593, en su carácter de gerente de la firma LUJAN PRODUCTIONS S.R.L., de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º) FACÚLTASE a la señora Secretaria de Capacitación y Empleo y al ----- Coordinador Cultural y Deportivo a suscribir el Contrato de Actuación, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Fiesta de la Confluencia", Imputación: 8-E-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022.

Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 1º) de la presente norma, conforme lo determinado en el contrato de actuación cuyo tenor se aprueba en el artículo 2º).

Artículo 6º) A través del área pertinente de la Coordinación Cultural y ----- Deportiva efectúense las notificaciones de rigor.

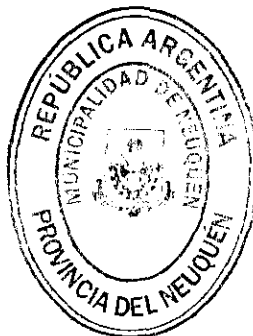
Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de ----- Capacitación y Empleo y el Secretario de Hacienda.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
PASQUALINI
CAROD.